



HOJA DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL ESCUELAS DEPORTIVAS 2019-20

AYUNTAMIENTO O CENTRO ESCOLAR: NAVA DE LA ASUNCIÓN MODALIDAD \_\_\_\_\_

D./ Dª ..... con D.N.I. nº ..... en calidad de ..... del alumno: Madre, padre o tutor

Nombre..... Apellido 1..... Apellido 2.....

DNI.....Tipo de vía..... Nombre de la vía.....

Núm. .... Esc. .... Piso..... Letra..... Provincia..... Localidad.....

.....Código Postal.....Teléfono..... Sexo..... F. Nac. ....

e-mail.....

Asegurador (1)..... Prestador (2)..... INSS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU Sacyl, Adeslas, Sanitas, DKV, etc.

Nº Tarjeta Sanitaria nº. (3)..... (Aclaraciones al dorso). En Seg. Social este nº comienza con cuatro letras

Autoriza a su hijo/a a participar en la campaña denominada "Escuelas Deportivas 2019-20 ", que organiza la Diputación Provincial de Segovia.

En Nava de la Asunción a..... de..... de 2019

Fdo. Madre, padre o tutor

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, se informa que los datos de las personas solicitantes y participantes del programa deportivo recogidos en la hoja de inscripción, tendrán por finalidad, exclusivamente, la gestión de la actividad deportiva en cuestión.

Dicha gestión, y por tanto, el tratamiento de los datos personales de los participantes, está legitimado por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva y Orden del 15 de febrero de 1.991 de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se regulan las Escuelas Deportivas. Así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local.

La Diputación es responsable del tratamiento de los datos de los participantes y tal efecto deberán aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el presente Reglamento y el resto de normativa vigente. Del mismo modo, el Ayuntamiento, encargado del tratamiento, estará obligada a proteger dichos datos personales y a utilizarlos exclusivamente para la finalidad prevista, debiendo disponer de las medidas de seguridad precisas. Podrá ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición.

La persona participante en esta actividad deportiva, o en su caso, el padre, madre o tutor, AUTORIZA a la Diputación de Segovia a captar, tratar y publicar su imagen (fotografías y/o videos) en la web www.dipsegovia.es y en www.facebook.com/diputaciondesegovia. En relación a este tratamiento de imágenes personales, la Diputación Provincial garantiza el cumplimiento del derecho al honor e intimidad de las personas participantes tal y como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. No obstante, el interesado podrá oponerse a tal captación o publicación, dirigiéndose por escrito a la Unidad de Gestión y Promoción Deportiva de la Diputación de Segovia sita en la C/ La Plata, nº 32, c.p 40005, de Segovia o al e-mail: deportes@dipsegovia.es.



## OTROS DATOS

Como Padre/Madre/Tutor del/la niño/a cuyos datos se expresan anteriormente, autoriza su participación en las especialidades que solicita, DECLARA que se encuentra en debidas condiciones para el desarrollo de la actividad y AUTORIZA a domiciliar la cuota de inscripción.

Bonificación por 2º hermano:  Sí  No

Nombre y apellidos del Titular de la cuenta	N.I.F.

Nombre de la Entidad bancaria

Código Cuenta Cliente (C.C.C.) 20 dígitos															
Entidad				Oficina				D.C.		Nº de Cuenta					

**Cuota de Inscripción por todo el curso.-** 20 euros deportes colectivos. 20€ en tenis de mesa. 50 € en pádel.

Se establece una bonificación del 50 % de la tarifa para aquellos hermanos que simultáneamente reciban clases de Escuelas Deportivas (para el 2º niño o sucesivos) y sólo para la disciplina de la misma categoría (individual o colectiva).

### Observaciones.

- El/los beneficiario/s de las bonificaciones será/n el/los hermano/s de menor de edad.
- En el caso de dos hermanos, en el que uno de ellos esté matriculado en una modalidad deportiva y el otro hermano en dos, se aplicará sólo la tarifa bonificada a un deporte. En caso que ambos hermanos estén matriculados en dos deportes, cada uno, se aplicará la bonificación al hermano menor en las dos modalidades deportivas en las que esté matriculado.

**Domiciliación.-** El pago de la cuota de inscripción se cargará en la cuenta que designe el alumno en una sola vez en los deportes colectivos. Sin el abono de dicho importe no se admitirá a los alumnos en las Escuelas Deportivas Municipales. En el caso del pádel se pagará en dos plazos. Uno a principios de curso y otro en el mes de febrero. Cada plazo 25 €.



## 1. ORGANISMO ASEGURADOR.

El organismo asegurador puede ser bien el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o bien las Mutualidades Administrativas, MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

## 2. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.

Las personas aseguradas por el INSS en base al régimen general, reciben la asistencia sanitaria, en todo caso, en centros y establecimientos de Sacyl.

Por el contrario, las personas aseguradas por las mutualidades administrativas, y por lo tanto pertenecientes bien a MUFACE, ISFAS o MUGEJU, deberán acudir, en caso de accidente deportivo, a la entidad con la que tuvieran concertada la asistencia sanitaria para contingencias de carácter general (SACYL, ADESLAS, ASISA, MAFRE, D.K.V., etc.).

En el supuesto de que el participante asegurado por una mutualidad reciba asistencia sanitaria del sistema público, como usuario de SACYL, dispondrá de tarjeta sanitaria individual, estando obligado a cumplimentar los impresos consignando en la casilla (1) el Organismo asegurador (MUFACE, ISFAS o MUGEJU) y en la casilla (2) la entidad de la que reciben la prestación sanitaria: SACYL.

En el supuesto de que el participante asegurado por una mutualidad reciba asistencia sanitaria en una Entidad de Seguro Privada, deberá acudir a uno de los centros sanitarios concertados con ésta, ya que de acudir a un centro perteneciente a Sacyl la asistencia prestada le será facturada.

Estos usuarios, al cumplimentar los impresos, deben consignar en la casilla (1) el Organismo asegurador (MUFACE, ISFAS o MUGEJU), y en la casilla (2) la Entidad responsable de la prestación (ADESLAS, ASISA, DKV, etc.).

Por último, se adjunta imagen de la Tarjeta Sanitaria Individual de Sacyl con el (3) código que debe recogerse en los impresos que será el que comienza con cuatro letras y continua con 12 números o las nuevas tarjetas donde habrá que poner CYL seguido de 10 números.

